



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0958/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022

(E. E. N° 2020-17-1-0003989, Ent. N° 1145/2022)

VISTO: La nota de la Contadora Auditora destacada en el Ministerio de Desarrollo Social de fecha 25.3.2022 relacionada con la reiteración del gasto emergente de la ampliación de la contratación directa por Excepción N° 26/2020 para brindar el servicio de acompañamiento terapéutico, apoyos y cuidados, en el marco del Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS), por el plazo comprendido entre el 1.8.2020 hasta el 31.12.2020;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1306/020 del 24.6.2020, el Ministro de Desarrollo Social, autorizó, al amparo del artículo 33, literal C, numeral 20 del TOCAF, previa intervención de la Contadora Auditora, la suscripción de un contrato de arrendamiento de servicio con la Cooperativa PRODEFU el que podrá prorrogarse por única vez y por igual término, salvo que antes finalice el procedimiento licitatorio en curso y por la suma total de hasta \$ 3:276.080, pagaderos en 8 pagos mensuales de hasta \$ 409.510 cada uno, según las horas efectivamente trabajadas, contra entrega de factura;

2) que por Resolución N° 1612/020 de fecha 29.7.2020, el Ministro de Desarrollo Social: autorizó, al amparo del el artículo 33, literal D, numeral 32 del TOCAF y artículo 74 del TOCAF, previa intervención de la Contadora Auditora la ampliación del contrato con la cooperativa social PRODEFU, por la suma total de hasta \$ 431.655, pagaderos en cinco partidas mensuales de hasta \$ 86.331 cada una, según las horas efectivamente trabajadas en el mes, contra entrega;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que este Tribunal, por Resolución N° 1611/2020 del 12.8.2020, observó el gasto original de \$ 3.276.080, en virtud de que las actuaciones contaban con principio de ejecución, pretendiendo retrotraer los efectos de la Resolución de adjudicación a una fecha anterior a su dictado (mayo 2020), habiéndose facturado el pago de los meses de mayo y junio de 2020, contraviniendo lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

4) que por Resolución N° 1816/2020 del 31.8.2020, el Ministro de Desarrollo Social reiteró el gasto por \$ 3.276.080 derivado de la contratación de la Cooperativa Social PRODEFU; de manera que con fecha 14.9.2020 la Contadora Auditora lo intervino por reiteración el gasto;

5) que este Tribunal por Resolución N° 2527/2020 del 16.12.2020 observó el gasto de la ampliación proyectada en virtud de que deriva de un procedimiento originalmente observado, reiterado y mantenido por este Tribunal;

6) que por Resolución Ministerial del 1.12.2020 se reiteró el gasto de \$ 431.655 derivado de la ampliación con la Cooperativa de Trabajo PRODEFU, determinando que la Contadora Auditora en el Organismo en informe del 2.3.2021 intervino por reiteración el gasto de referencia;

CONSIDERANDO: 1) que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia;

2) que asimismo, el artículo 114 del TOCAF establece que en caso de que el Ordenador reitere el gasto deberá comunicar tal resolución a este Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo previsto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por Resolución N° 2527/2021, adoptada en Sesión de fecha 16.12.2020;
 - 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2;
 - 3) Dar cuenta a la Asamblea General;
 - 4) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Auditor;
 - 5) Devolver las actuaciones.
- ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General